

COMERCIAL ABDALA LIMITADA
RUT. N° 76.013.874-6

DEROGACION DE AUTORIZACION DE
EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 11/07/2011

RESOL. DPAA.08 N° Ex 77311002397 /

VISTOS: La solicitud de fecha 29-06-2011, presentada(s) por don (ña) José R. Abdala Cabrera Rut N° 5.604.256-3 en representación de **COMERCIAL ABDALA LIMITADA, Rut. N° 76.013.874-6**, con domicilio en calle **VALENTIN LETELIER N° 379, LA VIRGEN**, de la Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial **CAFETERIA, COMPRA Y VENTA DE HELADOS A GRANEL AL PASO**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 10.332 de 14/11/2008 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la(s) máquina(s) registradora(s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **BARROS ARANA N° 708 LOCAL 13 de la comuna de CONCEPCION**, Por cierre de sucursal.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
CASIO	TE-2000	5420164	132625	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIAL ABDALA LIMITADA, Rut. N° 76.013.874-6**, por Resolución(es) N° Ex. 10.332 de 14/11/2008 de esta Dirección Regional.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desollado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex. N° 10.332 de 14-11-2008, la Etiqueta Fiscal N° 132625 debe ser recuperada al momento del retiro de los sellos de la maquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RFO/AMF/AMV
DISTRIBUCION:
- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA
- GRUPO TIMBRAJE
- COMERCIAL ABDALA LIMITADA
VALENTIN LETELIER N° 379, LA VIRGEN
CONCEPCION